



# INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL

---

GUÍA DOCENTE

Mercedes Fernández López  
Área de Derecho Procesal  
U. de Alicante

*Noviembre de 2011*

---

**1. Datos del proyecto.**

**2. Datos de la profesora responsable.**

**3. Objetivos.**

**4. Competencias.**

**5. Volumen de trabajo.**

**6. Contenidos.**

**a) Programa.**

**b) Materiales.**

**7. Programación temporal de la asignatura.**

**8. Metodología.**

**9. Evaluación.**

## **1. DATOS DEL PROYECTO.**

Denominación: Introducción al Derecho Procesal  
Departamento: Dpto. Derecho Mercantil y Derecho Procesal  
Área de Conocimiento: Derecho Procesal

## **2. DATOS DE LA PROFESORA RESPONSABLE.**

Mercedes Fernández López  
Profra. Contratada Doctora.  
Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Procesal.  
Telf. contacto: 965909513 (Secretaría del Dpto).  
Correo electrónico: [mercedes.fernandez@ua.es](mailto:mercedes.fernandez@ua.es)

## **3. OBJETIVOS.**

La asignatura, una vez fijado el concepto del Derecho Procesal y su individualización en el marco de las disciplinas jurídicas, gira en torno al análisis de los tres conceptos básicos del Derecho Procesal: Jurisdicción, acción y proceso. Se analiza, en primer lugar, la organización judicial española y sus principios configuradores y de actuación, así como el estatuto jurídico del personal al servicio de la Administración de Justicia y del personal auxiliar y colaborador de la misma. En segundo lugar, se aborda el estudio del derecho a la tutela judicial efectiva y de todas sus manifestaciones, puesto que éste constituye la constitucionalización del clásico derecho de acción. Por último, se analiza el concepto de proceso como sistema de resolución de conflictos, con especial referencia a sus principios rectores y a las distintas actuaciones que, con carácter general, en él se llevan a cabo.

## **4. COMPETENCIAS.**

### **A. Competencias académicas (saber).**

Al finalizar el curso, el alumno deberá saber:

1. Qué es el Derecho Procesal y cuáles son sus características.
2. Cuáles son las fuentes del Derecho Procesal.
3. En relación con el concepto de *Jurisdicción*:
  - a) Qué es la Jurisdicción y la potestad jurisdiccional.
  - b) Los órganos de Gobierno del Poder Judicial: El CGPJ y los órganos de gobierno interno.
  - c) Cuáles son las garantías de la Jurisdicción y de los jueces y magistrados que la integran.
  - d) La organización judicial española (órganos que integran el Poder Judicial y órganos jurisdiccionales no integrantes del Poder Judicial pero constitucionalmente reconocidos).

- e) El estatuto jurídico del personal juzgador y no juzgador al servicio de la Administración de Justicia.
- f) El estatuto jurídico del personal colaborador de la Administración de Justicia.
- g) Cómo se constituyen y funcionan los órganos jurisdiccionales.

4. En relación con el concepto de *acción*:

- a) El derecho a la actividad jurisdiccional.
- b) El concepto y el contenido de la pretensión.
- c) El contenido del derecho a la tutela judicial efectiva.
- d) El alcance del sometimiento del juez a la ley en el marco del derecho a la tutela judicial efectiva.

5. En relación con el concepto de *proceso*:

- a) El concepto de proceso y procedimiento.
- b) Los principios rectores del proceso y del procedimiento.
- c) El concepto, los requisitos y las clases de actos procesales.
- d) La nulidad de los actos procesales.
- e) Qué son los actos de comunicación y cómo se realizan.
- f) Qué es y cómo se realiza el auxilio judicial.
- g) Los diversos mecanismos a través de los cuales se puede exigir la cooperación con la Administración de Justicia.

B. Competencias disciplinarias (hacer).

Al finalizar el curso, el alumno deberá ser capaz de resolver asuntos reales que se planteen en relación con los temas objeto del programa, bien contestando a cuestiones relativas a casos prácticos planteados, bien redactando escritos jurídicos. Algunas de las posibles prácticas que se pueden plantear a lo largo del curso son las siguientes: detectar un supuesto de funcionamiento anormal de la Administración de Justicia y dar todos los pasos necesarios hasta lograr una indemnización; plantear un incidente de recusación de un juez; tramitar un expediente de responsabilidad disciplinaria judicial, efectuar actos de comunicación judicial correctamente o instar la nulidad de actuaciones procesales a través de los diversos cauces previstos en la LOPJ.

C. Competencias profesionales (saber hacer).

La metodología docente empleada pretende potenciar ciertas competencias o habilidades imprescindibles en el desempeño de profesiones jurídicas:

- 4. Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- 5. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas y aplicación de las mismas a la resolución de problemas.
- 6. Desarrollo de la oratoria y dialéctica jurídicas.

7. Capacidad de realizar análisis jurídicos críticos.
8. Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía, uso de navegadores, buscadores...) y en la comunicación de datos (uso de las diversas herramientas previstas en el campus virtual).
9. Capacidad de trabajo en equipo.

## 5. VOLUMEN DE TRABAJO.

ACTIVIDAD	HORAS ESTIMADAS
Asistencia a clases teóricas	45
Asistencia a clases prácticas	15
Preparación de las clases y realización de las PECs	60
Preparación de las pruebas escritas	12
Asistencia a tutorías (presenciales y virtuales)	4
	150 horas totales (6 créditos ECTS)

## 6. CONTENIDOS.

### A. Programa

---

## **PARTE PRIMERA**

### **CONCEPTO Y FUENTES DEL DERECHO PROCESAL**

#### **Lección 1ª**

#### **CONCEPTO DE DERECHO PROCESAL. RELACIONES ENTRE DERECHO Y PROCESO**

- I) CONCEPTO DE DERECHO PROCESAL.**
- II) RELACIONES ENTRE DERECHO Y PROCESO**
- III) CONCEPTOS BÁSICOS DEL DERECHO PROCESAL**
- IV) CONTENIDO Y CARACTERES DEL DERECHO PROCESAL**

A) Contenido del Derecho procesal

- a) Importancia de la determinación
- b) Criterios generales de determinación
- c) Contenido concreto del Derecho procesal

B) Caracteres del Derecho procesal

## **V) EFICACIA DE LAS NORMAS PROCESALES**

A) Eficacia temporal de las normas procesales

B) Eficacia espacial de las normas procesales

a) En general

b) Autonomías y eficacia espacial del Derecho procesal

## **Lección 2ª**

### **FUENTES DEL DERECHO PROCESAL**

I) NOCIONES GENERALES

II) LA COSTUMBRE

III) LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

IV) LA JURISPRUDENCIA. CREACIÓN JUDICIAL DEL DERECHO

A) Derecho judicial y Derecho objetivo

B) Carácter no vinculante del Derecho judicial

## **PARTE SEGUNDA**

### **LA JURISDICCIÓN**

#### **CAPÍTULO 1º**

### **LA JURISDICCIÓN COMO PODER. EL AUTOGOBIERNO DEL PODER JUDICIAL**

## **Lección 3ª**

### **LA JURISDICCIÓN COMO PODER DEL ESTADO**

I) LA JURISDICCIÓN COMO PODER. EL PODER JUDICIAL

A) El Poder Judicial en la Constitución

B) Poder Judicial e independencia

C) Conclusiones

II) LA POTESTAD JURISDICCIONAL

III) EL PODER JUDICIAL COMO PARTE INTEGRANTE DE LA JURISDICCIÓN

## **Lección 4ª**

### **EL GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL**

I) EL GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL

II) EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- A) Consejo General del Poder Judicial y Poder Judicial
- B) Composición y designación
- C) Funciones
- D) Órganos del Consejo General del Poder Judicial

### **III) EL GOBIERNO INTERNO DE JUZGADOS Y TRIBUNALES**

- A) Las Salas de Gobierno
- B) Los Presidentes de los Tribunales y de las Audiencias
- C) Los Presidentes de las Salas de Justicia
- D) Los Jueces
- E) Los Jueces Decanos
- F) Las Juntas de Jueces
- G) La inspección de Tribunales

## **CAPÍTULO 2º**

### **GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LA JURISDICCIÓN**

#### **Lección 5ª**

#### **LA UNIDAD JURISDICCIONAL**

##### **I) CONCEPTO**

- A) Concepto y significado
- B) Antecedentes históricos
- C) La unidad jurisdiccional en la Constitución

##### **II) PODER JUDICIAL Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

#### **Lección 6ª**

#### **LA EXCLUSIVIDAD JURISDICCIONAL**

##### **I) CONCEPTO**

##### **II) EL MONOPOLIO DE LA JURISDICCIÓN**

##### **III) SENTIDO NEGATIVO DE LA EXCLUSIVIDAD JURISDICCIONAL**

#### **Lección 7ª**

#### **JUEZ LEGAL O PREDETERMINADO POR LA LEY**

##### **I) CONCEPTO**

##### **II) EL DERECHO AL JUEZ LEGAL. VERTIENTE POSITIVA**

- A) Delimitación
- B) Contenido

### **III) LA PROHIBICIÓN DE LOS TRIBUNALES DE EXCEPCIÓN**

## **CAPÍTULO 3º**

### **GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE JUECES Y MAGISTRADOS**

#### **Lección 8ª**

#### **INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD. LA INAMOVILIDAD JUDICIAL**

##### **I) GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE JUECES Y MAGISTRADOS**

##### **II) INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD**

- A) Concepto
- B) La independencia frente al resto de poderes del Estado
- C) La independencia frente a las partes y el objeto litigioso
  - a) Causas de abstención y recusación
  - b) La abstención. Procedimiento
  - c) La recusación
- D) La independencia frente a la sociedad y los intereses objetivos del Juez
- E) Independencia frente a los superiores jerárquicos

##### **III) LA SUMISIÓN A LA LEY**

##### **IV) LA INAMOVILIDAD JUDICIAL**

##### **V) LA INMUNIDAD JUDICIAL**

#### **Lección 9ª**

#### **LA RESPONSABILIDAD JUDICIAL**

##### **I) CONCEPTO**

##### **II) RESPONSABILIDAD CIVIL**

##### **III) RESPONSABILIDAD PENAL**

- A) Concepto
- B) Iniciación del proceso
- C) Órganos competentes para el enjuiciamiento

##### **IV) RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA**

- A) Concepto
- B) Conductas que engendran responsabilidad disciplinaria
- C) Sanciones
- D) Órganos competentes
- E) Procedimiento
- F) Procedimiento en los casos de sanciones de advertencia (art. 422 LOPJ)



## **CAPÍTULO 4º EXTENSIÓN Y LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA**

### **Lección 10ª COMPETENCIA JURISDICCIONAL INTERNACIONAL**

#### **I) NOCIONES INTRODUCTORIAS II) PRINCIPIOS GENERALES**

- A) Los Tratados internacionales
- B) Los «fueros» establecidos en los arts. 22 y ss. de la LOPJ
- C) Los supuestos de inmunidad de jurisdicción y ejecución establecidos por las normas de Derecho Internacional Público (art. 21,1 LOPJ)

#### **III) COMPETENCIA JURISDICCIONAL ESPAÑOLA EN EL ORDEN CIVIL**

- A) Fueros exclusivos
- B) Fueros generales
- C) Fueros especiales
- D) Art. 22,5 de la LOPJ

#### **IV) COMPETENCIA JURISDICCIONAL ESPAÑOLA EN EL ORDEN PENAL**

- A) Territorio
- B) Nacionalidad
- C) Delitos contra los intereses nacionales (art. 23,3)
- D) Delitos contra el Derecho de Gentes (art. 23,4)

#### **V) COMPETENCIA JURISDICCIONAL ESPAÑOLA EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

#### **VI) COMPETENCIA JURISDICCIONAL ESPAÑOLA EN EL ORDEN SOCIAL**

## **CAPÍTULO 5º LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL ESPAÑOLA**

### **Lección 11ª LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL**

#### **I) ENUMERACIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES II) CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN**

- A) Material
- B) Composición
- C) Jerárquico
- D) Territorial

### **III) LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES**

#### A) Clases de órdenes jurisdiccionales

- a) Orden jurisdiccional civil
- b) Orden jurisdiccional penal
- c) Orden jurisdiccional contencioso-administrativo
- d) Orden jurisdiccional social

#### B) Distribución de Juzgados y Tribunales

#### C) Conflictos de competencia

### **IV) ORGANOS JURISDICCIONALES**

- A) Juzgados de Paz
- B) Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
- C) Los Juzgados de lo Mercantil
- D) Juzgados de Violencia sobre la Mujer
- E) Juzgados Centrales de Instrucción
- F) Juzgados de lo Penal
- G) Juzgados Centrales de lo Penal
- H) Juzgados de lo Contencioso-administrativo
- I) Juzgados de lo Social
- J) Juzgados de Vigilancia Penitenciaria
- K) Juzgados de Menores
- L) Audiencias Provinciales
- M) Tribunales Superiores de Justicia
- N) Audiencia Nacional
- O) Tribunal Supremo

## **Lección 12ª**

### **PERSONAL JURISDICCIONAL**

#### **I) INTRODUCCIÓN**

#### **II) JUECES Y MAGISTRADOS NO PERTENECIENTES A LA CARRERA JUDICIAL**

- A) Magistrados suplentes
- B) Jueces sustitutos
- C) Jueces de apoyo
- D) Jueces en régimen de provisión temporal (arts. 428 y ss. LOPJ)
- E) Jueces de Paz

#### **III) JUECES Y MAGISTRADOS PERTENECIENTES A LA CARRERA JUDICIAL**

#### A) Ingreso en la Carrera Judicial

- a) Requisitos de capacidad
- b) Nombramiento

c) Formas de ingreso

B) Traslados y ascensos

### **Lección 13ª**

#### **PERSONAL NO JUZGADOR**

**I) GENERALIDADES**

**II) LOS SECRETARIOS JUDICIALES**

A) LA OFICINA JUDICIAL

B) FUNCIONES DE LOS SECRETARIOS JUDICIALES

**III) LOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. OTRO PERSONAL.**

A) EL CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

B) CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

C) CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL.

D) MEDICOS FORENSES (ART. 479 LOPJ).

**IV) LA POLICÍA JUDICIAL**

A) Funciones

B) Organización

### **Lección 14ª**

#### **CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**I) CONSTITUCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES**

A) Órganos unipersonales

a) Constitución

b) Sustituciones

B) Órganos colegiados

a) Constitución de las Salas y Secciones

b) Magistrado Ponente

c) Sustituciones

**II) FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES**

A) Forma de actuación

B) Derecho de información

- a) Examen de las actuaciones
- b) Obtención de testimonios y copias certificadas
  
- C) Formación de las resoluciones en los órganos colegiados

## **Lección 15ª**

### **PERSONAL COLABORADOR**

#### **I) EL MINISTERIO FISCAL**

##### A) Naturaleza jurídica

- a) Regulación legal
- b) Ministerio Fiscal y Poder Judicial
- c) Ministerio Fiscal y Poder Ejecutivo
- d) Conclusión previa
- e) El control del Gobierno sobre el Ministerio Fiscal
- f) Conclusiones acerca de la naturaleza del Ministerio Fiscal

##### B) Organización del Ministerio Fiscal

- a) Unidad de actuación
- b) Dependencia jerárquica
- c) Órganos del Ministerio Fiscal

##### C) Principios que rigen la actuación del Ministerio Fiscal

- a) Principio de legalidad
- b) Principio de imparcialidad

##### D) Funciones del Ministerio Fiscal

#### **II) ABOGADOS**

- A) Función de la Abogacía
- B) Ingreso en la Abogacía
- C) Estatuto jurídico

#### **III) PROCURADORES**

- A) Funciones
- B) Ingreso
- C) Estatuto jurídico

## **CAPÍTULO 6º**

### **ÓRGANOS JURISDICCIONALES NO INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL**

## **Lección 16<sup>a</sup>**

### **ÓRGANOS JURISDICCIONALES NO INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL**

- I) GENERALIDADES**
- II) TRIBUNAL DEL JURADO**
- III) EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

- A) Regulación y funciones genéricas
- B) Composición
- C) Incompatibilidades
- D) Funciones

- IV) EL TRIBUNAL DE CUENTAS**
- V) LA JURISDICCIÓN MILITAR**
- VI) TRIBUNAL DE LAS AGUAS DE LA VEGA DE VALENCIA**
- VII) CONSEJO DE HOMBRES BUENOS DE MURCIA**
- VIII) TRIBUNALES SUPRANACIONALES**

- A) Tribunal Europeo de Derechos Humanos
- B) Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas
- C) Tribunal Penal Internacional

## **PARTE TERCERA RELACIONES ENTRE DERECHO Y PROCESO. PERSONA Y ESTADO**

### **Lección 17<sup>a</sup>**

#### **PERSONA Y ESTADO**

##### **I) LAS RELACIONES ENTRE EL DERECHO Y EL PROCESO JURISDICCIONAL**

- A) Planteamiento
- B) Método pedagógico
- C) Conclusión

##### **II) EL DERECHO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL**

- A) Contenido
- B) Obstáculos

##### **III) LA PRETENSIÓN COMO ELEMENTO DE RELACIÓN ENTRE DERECHO Y PROCESO**

##### **IV) LA VINCULACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS AL ORDENAMIENTO JURÍDICO**

## **Lección 18ª**

### **EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA OBTENCIÓN DE UNA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA**

#### **I) CONTENIDO DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA**

#### **II) MANIFESTACIONES DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA**

- A) Derecho de acceso al proceso
- B) Derecho a una resolución de fondo fundada en Derecho
- C) Derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales
- D) Derecho a los recursos legalmente establecidos

## **PARTE CUARTA EL PROCESO**

## **Lección 19ª**

### **CONCEPTO DE PROCESO**

#### **I) CONCEPTO DE PROCESO**

#### **II) PROCESO Y PROCEDIMIENTO**

#### **III) PRINCIPIOS DEL PROCESO Y DEL PROCEDIMIENTO**

#### **IV) PRINCIPIOS DE CONTRADICCIÓN E IGUALDAD**

- A) Reconocimiento constitucional
- B) Principio de contradicción o audiencia
- C) Principio de igualdad

#### **V) PRINCIPIOS DEL PROCESO CIVIL: DISPOSITIVO Y APORTACIÓN**

- A) Introducción
- B) Principio dispositivo
- C) Principio de aportación

#### **VI) PRINCIPIOS DEL PROCESO PENAL: ACUSATORIO; APORTACIÓN E INVESTIGACIÓN**

- A) Denominación
  - B) Principio acusatorio
- 
- a) Acción penal pública
  - b) División del proceso en dos fases diferenciadas
  - c) Relativa vinculación del Juez o Tribunal a las pretensiones deducidas por las partes

C) Principios de aportación e investigación

- a) Fase de investigación
- b) Fase de juicio oral

**VII) PRINCIPIO DE PUBLICIDAD**

- A) Fundamento
- B) Regulación legal

**VIII) PRINCIPIO DE ORALIDAD**

- A) Reconocimiento constitucional
- B) Significado de la declaración constitucional

**IX) PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN**

**X) LA ACELERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DERECHO A UN PROCESO SIN DILACIONES INDEBIDAS**

- A) Reconocimiento constitucional
- B) Criterios sancionados por el Tribunal Constitucional

**Lección 20ª**

**LOS ACTOS PROCESALES**

**I) CONCEPTO DE ACTO PROCESAL**

**II) REQUISITOS DE LOS ACTOS PROCESALES**

- A) Concepto
- B) Aptitud
- C) Voluntad
- D) Posibilidad, idoneidad y causa
- E) Lugar de los actos procesales
- F) Tiempo de los actos procesales
- G) Forma de los actos procesales

**III) NULIDAD DE LOS ACTOS PROCESALES**

- A) Introducción
- B) Regulación legal
- C) Supuestos de nulidad-anulabilidad
- D) El control y denuncia de la nulidad

- a) De oficio
- b) Instancia de parte

- E) El principio de conservación de los actos procesales

## **Lección 21ª**

### **CLASES DE ACTOS PROCESALES**

#### **I) ACTOS PROCESALES DE LAS PARTES**

- A) Actos de postulación
- B) Actos de causación

#### **II) ACTOS DEL ÓRGANO JUDICIAL**

- A) Actos del Juez

- a) Providencias
- b) Autos
- c) Sentencias

- B) Invariabilidad de las resoluciones judiciales. Aclaración y rectificación

## **Lección 22ª**

### **LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN**

#### **I) CONCEPTO Y REGULACIÓN LEGAL**

#### **II) CLASES DE ACTOS DE COMUNICACIÓN**

- A) Notificaciones en sentido estricto
- B) Citaciones
- C) Emplazamientos
- D) Requerimientos

#### **III) PRÁCTICA DE LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN**

- A) Notificación en la sede del Juzgado o Tribunal
- B) Notificación en el domicilio
- C) Notificación por edictos
- D) Notificación en estrados
- E) Consecuencias derivadas de la notificación incorrecta

#### **IV) AUXILIO JUDICIAL Y COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- A) Auxilio judicial interno
- B) Auxilio judicial internacional
- C) Cooperación con la Justicia

---

### **[B. Materiales](#)**

#### **Material básico:**



Asencio Mellado, J. M<sup>a</sup>, *Introducción al Derecho Procesal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2010.

Ley Orgánica del Poder Judicial actualizada.

### **Material complementario:**

#### *Manuales:*

Gimeno Sendra, V., *Introducción al Derecho Procesal*, Ed. Colex, 6<sup>a</sup> ed., Madrid, 2010.

#### *Casos prácticos:*

Gimeno Sendra, V., *Casos prácticos de Derecho Procesal: Introducción*, Ed. Universitaria Ramón Areces, 2<sup>a</sup> ed., Madrid, 2006.

## **7. PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LA ASIGNATURA.**

Los alumnos tienen a su disposición una programación aproximada del desarrollo de la asignatura (de febrero a junio).

## **8. METODOLOGÍA.**

El método de enseñanza se articula sobre la base del trabajo particular del alumno antes de la clase y del desarrollado en el aula, tratándose, pues, de dos facetas indisolublemente unidas del proceso, en el que el profesor, por un lado, planifica las distintas actividades a desarrollar y elabora los materiales a partir de los cuales el estudiante ha de llevar a cabo su trabajo de forma autónoma y, por otro lado, dirige las actividades que se van desarrollando en clase (intervenciones, exposiciones, resolución de casos prácticos...). En particular, estas dos facetas se desarrollan del siguiente modo:

1) Trabajo personal del alumno. Previa lectura de los materiales proporcionados por el profesor, el alumno deberá realizar en relación con cada tema una “prueba de evaluación continua” (PEC), consistente en contestar a una serie de preguntas sobre dichos materiales en las que se condensan los aspectos más relevantes de la materia, profundizando así en aspectos teóricos y/o prácticos. Tales preguntas deben entregarse el día antes de la clase correspondiente a través del sistema de “controles” disponible en campus virtual.

2) Trabajo del alumno en clase: las clases “dirigidas”. En clase, previo estudio de los materiales señalados por la profesora, los alumnos deberán, en primer lugar, resolver las dudas que los mismos les hayan planteado (y que no hayan resuelto previamente a través de tutorías para contestar a las preguntas que se realizan antes de clase) y, en segundo lugar, contestar a las preguntas y repreguntas que se les dirijan, bien incidiendo en aspectos trabajados personalmente por los alumnos cuando estos no hayan quedado suficientemente claros, bien profundizando en

otros aspectos que, complementados con los anteriores, permitan alcanzar una visión global del tema.

El profesor realizará una presentación sistemática de los principales conceptos estudiados en cada uno de los temas.

Periódicamente (como mínimo en 3 ocasiones a lo largo del curso), se realizarán –sin previo aviso- pruebas escritas relativas a aspectos teóricos y/o prácticos del programa ya estudiados (en clase y/o de forma autónoma por el alumno) para valorar la marcha de los alumnos. El resultado negativo de dichas pruebas podrá implicar, a juicio del profesor, el suspenso en la primera convocatoria de la asignatura cuando, valoradas conjuntamente con las PECs y el resto de actividades, muestren un rendimiento insuficiente. Los alumnos podrán autoevaluar su marcha en la asignatura mediante las preguntas de respuesta múltiple incluidas en el cuestionario que se encuentra entre los materiales de la asignatura.

De forma complementaria y siempre con carácter voluntario, los alumnos que lo deseen podrán realizar las siguientes actividades:

1) Exposición en clase de no menos de 10 minutos en la que, a través de un ejercicio de síntesis, los alumnos (1 o, como máximo 2 por grupo) analicen alguno de los temas seleccionados para ello por el profesor. Además, deberán preparar, al menos, cinco preguntas sobre el contenido de su exposición para dirigir a los alumnos que seleccione el profesor.

2) Realización de un estudio jurisprudencial (máx. 10-15 págs en letra Times New Roman 12 a un espacio y medio) sobre alguno de los temas del programa en el que el alumno, de forma individual, deberá seleccionar 3 ó 4 resoluciones judiciales y extraer los fundamentos comunes o, en su caso, los argumentos contradictorios en los que se basan y, finalmente, ofrecer una breve opinión personal razonada jurídicamente. El tema objeto de estudio será propuesto por el alumno y será el profesor quien, mediante tutorías personales, evalúe la idoneidad del mismo y le oriente sobre el modo de llevarlo a cabo.

Las clases teóricas se completan con clases prácticas. La clase práctica se articula de diferentes formas, puesto que, en función de los contenidos teóricos sobre los que ésta deba recaer, los recursos más adecuados para su desarrollo práctico pueden variar significativamente: estudio de casos reales, resolución de casos reales –o, cuando sea necesario para adaptar el nivel de dificultad, resolución de casos imaginarios diseñados a partir de casos reales-, bien de modo individual, bien a través del trabajo en grupo, estudio jurisprudencial de un asunto, etc.

Cada cierto tiempo, el profesor irá informando a los alumnos de su marcha en la asignatura, especialmente a aquellos que, dado su insuficiente rendimiento, no vayan a superar la asignatura a través de este sistema. Los alumnos que se encuentren en esta última situación podrán seguir asistiendo a clase (así como también aquellos otros que no deseen acogerse a este sistema pero estén interesados en el seguimiento diario de la asignatura), pero ya no deberán realizar las PECs ni el resto de actividades, de modo que para superar la asignatura deberán someterse a un examen oral en la siguiente convocatoria. La calificación que corresponde en estos casos en la primera convocatoria es “suspenso”.

El adecuado seguimiento de la asignatura conlleva necesariamente un buen aprovechamiento de las tutorías. Para ello, el alumno tiene dos opciones: utilizar la función de tutorías prevista en campus virtual o acudir al despacho del profesor en horario de tutorías para plantear las dudas que tenga en relación con algún tema concreto del programa, con alguna de las actividades que esté realizando sobre el mismo o, en general, sobre la marcha de la asignatura.

## **9. SISTEMA DE EVALUACIÓN.**

La evaluación del alumno se realizará de manera continua, en atención a los resultados obtenidos en cada una de las pruebas y actividades que se realicen a lo largo del curso. Este sistema está pensado para aquellos alumnos que asistan a un mínimo del 80% de las sesiones presenciales.

La calificación final será el resultado de la suma de los siguientes ítems<sup>1</sup>:

1. Valoración de las PECs: hasta 3'5 puntos.
2. Valoración de las participaciones del alumno en clase (respuestas a preguntas formuladas por la profesora, resultados de actividades propuestas y realizadas en el aula, conclusiones extraídas a partir del estudio de los materiales, visión interdisciplinar de la asignatura, capacidad para el análisis crítico...): hasta 3'5 puntos.
3. Resultado de las pruebas realizadas en clase (al menos, 3) para evaluar los conocimientos y competencias adquiridos: hasta 3 puntos.
4. Valoración del estudio jurisprudencial: hasta 1 punto.

Los alumnos que opten por esta modalidad de evaluación no tendrán que hacer el examen oral.

Para aquellos alumnos que no puedan asistir regularmente a clase, así como para todos aquellos alumnos que no superen la asignatura en la primera convocatoria, la evaluación se realizará mediante un examen oral ante un tribunal formado por tres profesores del Área de Derecho Procesal, que le formularán dos preguntas del programa. Para la realización del examen, el alumno dispone de un tiempo previo de unos cinco o diez minutos en el que puede elaborar un guión del contenido de cada una de las preguntas, pudiendo consultar para ello los textos legales que considere necesarios y el programa de la asignatura.

---

<sup>1</sup> La suma de todos los ítems da un resultado de 11 puntos, lo que significa que el alumno puede obtener un 10 (calificación máxima) sin necesidad de realizar el estudio jurisprudencial.